



Ayuntamientos

AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE ALCARDETE

La Alcaldía Presidencia ha dictado resolución nº 2022-0468 de fecha 6 de junio de 2022 del siguiente literal:

«Por Acuerdo del Pleno de la Corporación en sesión de fecha 2 de julio de 2019, se aprobó la constitución de la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, deberá asistir permanente a Alcaldesa - Presidenta en el ejercicio de sus atribuciones, así como ejercer las atribuciones que le deleguen Alcaldesa - Presidenta o el Pleno.

Vista la propuesta de elevar al Pleno de la Corporación, la modificación del número de sesiones a celebrar con carácter mensual, de una a dos, para agilizar la resolución de expedientes de su competencia.

De conformidad con lo establecido en los artículos 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, 43, 46 y 52 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, esta Alcaldía es competente para nombrar a los miembros que vaya a integrar la Junta, así como para delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en sus miembros, y por ello

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar, por incremento de delegación de atribuciones de competencia de esta Alcaldía, en la Junta de Gobierno Local, respecto a las contenidas en el Decreto 2019-0566 de fecha 7 de julio de 2019, publicado en el "Boletín Oficial" de la Provincia de Toledo número 133 de fecha 17 de julio de 2019, quedando concretadas en las siguientes:

a) En materia de personal:

La aprobación de las convocatorias de personal funcionario y personal laboral fijo.

b) En materia de Hacienda y económico-financiera:

Autorizar y disponer gastos, dentro de los límites de la competencia de la Alcaldía.

La concesión de subvenciones cualquiera que sea su cuantía, siempre que tengan cobertura en el Presupuesto.

Aprobación de expedientes de bajas en cuentas de recaudación como consecuencia de errores materiales o de hecho y aritméticos, las declaraciones de créditos incobrables y la prescripción.

Solicitar y aceptar subvenciones siempre que se requiera cofinanciación por parte de este Ayuntamiento.

El reconocimiento de obligaciones y la aprobación de facturas cualquiera que sea su cuantía.

Expedientes de modificación de créditos de competencia de la Alcaldía Presidencia.

En materia de contratación:

Cancelación y devolución de las garantías o fianzas de los contratos administrativos cuya adjudicación le corresponda por delegación.

En materia de responsabilidad patrimonial de la Administración:

La resolución de los procedimientos de reclamación patrimonial de la Administración.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor desde su firma y se dará cuenta del mismo al pleno municipal en la primera sesión que celebre, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Comunicar esta Resolución a todos los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local, para su conocimiento y efectos oportunos».

Villanueva de Alcardete 17 de junio de 2022.-La Alcaldesa-Presidenta, María Dolores Verdúñez Flores.

Nº. I.-3075